

En Santa Cruz de Tenerife, 20 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, **Daniel Cerezo Baelo**, con domicilio a estos efectos en Avenida La Constitución 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte, **Manuel González de Aledo y Buergo**

INTERVIENEN

D. Daniel Cerezo Baelo, en nombre y representación de la Sociedad "AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U", con C.I.F. A-38543252, en calidad de Gerente de la misma, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016.

La entidad mercantil fue constituida en escritura pública ante el Sr. Notario con residencia en Santa Cruz de Tenerife, D. José Manuel García Leis, el día 30 de abril de 1999, con número de su protocolo 1.050, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en la Hoja TF-21815, Folio 28 del Tomo 1918 de la Sección General, inscripción 1ª.

El **Sr. Cerezo Baelo** ejerce las facultades previstas en el acuerdo elevado a público ante el Sr. Notario D. Nicolás Quintana Plasencia, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, el día 15 de julio de 2016, con el número 1851 de su protocolo, en virtud del cual se le otorgan en calidad de Gerente un conjunto de facultades, entre las que se incluyen las siguientes:

- Presentarse a concursos, subastas, elaborar y presentar ofertas, presentarse a cualquier tipo de procedimiento y, en general, contratar bajo cualquier modalidad con la Administración pública hasta una cuantía máxima de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€).

Este documento público se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al Tomo 3320, Folio 153, Hoja TF-21815, Inscripción 23.

El Sr. **Manuel González de Aledo y Buergo**, actuando de acuerdo con las escrituras de apoderamiento que constan en el expediente de contratación.

En la representación que ostentan, las partes se reconocen la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente documento y a tal fin,

EXPONEN

Primera. – Auditorio de Tenerife, mediante acuerdo de fecha 05 de julio de 2019, el inicio del expediente de contratación del servicio de creatividad, diseño y maquetación de piezas y producción necesarios para el desarrollo de la estrategia de marketing del Auditorio de Tenerife, así como el desarrollo de campañas de publicidad de marketing online acordes a la estrategia del Departamento de Marketing y Comunicación de Auditorio de Tenerife. El objeto del contrato se encontraría dividido en dos lotes diferenciados, siendo estos los siguientes:

“LOTE 1. Desarrollo de creatividad, diseño maquetación de las piezas necesarias para el desarrollo de la estrategia de marketing y comunicación del departamento correspondiente del Auditorio de Tenerife, y la producción asociada a las piezas resultantes.

LOTE 2. Desarrollo de las campañas de publicidad en marketing online acorde a la estrategia de marketing y comunicación de Auditorio de Tenerife, Ópera de Tenerife y programas que gestiona, a excepción de MAPAS MERCADO DEL ARTE, MEI MUESTRA ESCÉNICA IBEROAMERICANA, TELÓN, FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE TENERIFE que contarán con sus procesos de convocatorias públicas correspondientes”

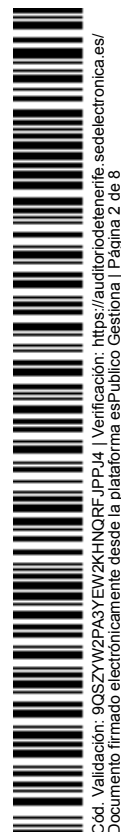
Segunda. - El procedimiento de licitación fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante, en la misma fecha señalada con anterioridad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, disponiendo de un plazo de presentación de ofertas superior a los 15 días naturales. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se recibieron en el Perfil de Contratante de AUDITORIO DE TENERIFE, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, las siguientes:

LOTE 1:

- ARCO ESTRATEGIAS DE MARKETING S.L - ARCO COMUNICACIÓN
- AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L - AS PUBLICIDAD
- JUAN FUENTES TABARES S.L.U. - JFT COMUNICACIÓN
- BODY COPY, S.L.U - BODY COPY
- LA MOVIDA CREATIVA S.L- LA MOVIDA

LOTE 2:

- ARCO ESTRATEGIAS DE MARKETING S.L - ARCO COMUNICACIÓN
- JUAN FUENTES TABARES S.L.U. - JFT COMUNICACIÓN



- METRIZ CANARIAS, S.L.U - METRIZ
- LA MOVIDA CREATIVA S.L- LA MOVIDA

Tercera.- Realizados los distintos actos que componen el procedimiento de contratación, la Unidad Técnica de Valoración realizó la propuesta de adjudicación del procedimiento de contratación en favor de las siguientes empresas:

Lote nº1:

- AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L. **85,25 puntos.**

Lote nº2

- MÉTRIZ CANARIAS, S.L.U. **99 puntos.**

Cuarta.- Habiéndose concluido el plazo para la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cumplimentado este trámite de acuerdo con las determinaciones de la LCSP y el PCAP del procedimiento de contratación, el órgano de contratación procedió adjudicando el contrato.

Quinta.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, se dictó resolución de adjudicación del procedimiento de contratación del servicio de referencia, con el siguiente contenido:

“1.- ACORDAR LA ADJUDICACIÓN del contrato para los SERVICIOS DE CREATIVIDAD, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE PIEZAS Y PRODUCCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE MARKETING DEL AUDITORIO DE TENERIFE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD DE MARKETING ONLINE ACORDES A LA ESTRATEGIA DEL DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE AUDITORIO DE TENERIFE, de acuerdo con lo siguiente:

LOTE Nº1

- ***AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., con NIF: B- 38.745.865, con una oferta económica por precios unitarios que se corresponde con la establecida en el procedimiento de contratación de referencia, y un importe máximo a ejecutar en el contrato de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €). A esta cantidad se adicionará el importe máximo relativo al IGIC de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.850,00 €), lo que resultará un total de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (95.850,00 €), en que se encontraría incluido el IGIC de aplicación.***



LOTE Nº2

- **MÉTRIZ CANARIAS, S.L.U., con NIF: B- 38.897.831, con una oferta económica que se corresponde con la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS (15.600 €), a la que se adicionará las cantidades relativas al IGIC de aplicación, siendo estas de MIL CATORCE EUROS (1.014,00 €), lo que resultará en un total acumulado, IGIC incluido, de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS (16.614,00 €).**

2.- Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a los interesados y publicarlo en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

3.- Proceder a la formalización del correspondiente documento contractual en el plazo legalmente establecido, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2019

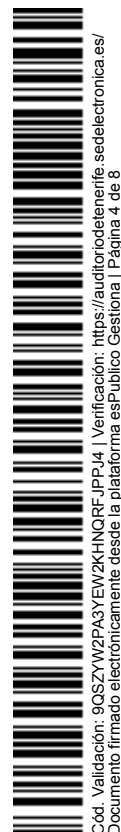
EL GERENTE"

En consecuencia con lo anterior, las partes otorgan el presente CONTRATO de prestación del servicio de referencia, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente contrato la contratación del **servicio de creatividad, diseño y maquetación de piezas y producción necesarios para el desarrollo de la estrategia de marketing del Auditorio de Tenerife, así como el desarrollo de campañas de publicidad de marketing online acordes a la estrategia del Departamento de Marketing y Comunicación de Auditorio de Tenerife.**



El objeto del contrato comprenderá, únicamente, las prestaciones relativas al LOTE Nº1, siendo este:

“LOTE 1. Desarrollo de creatividad, diseño maquetación de las piezas necesarias para el desarrollo de la estrategia de marketing y comunicación del departamento correspondiente del Auditorio de Tenerife, y la producción asociada a las piezas resultantes.

Compondrán el objeto del contrato las actividades descritas en el PCAP y PPT del procedimiento de contratación, en caso de existir.

Todos los documentos descritos se entenderán contractuales y se anexarán al presente contrato. Las partes, los aceptan plenamente obligándose a su cumplimiento, de lo que dejan constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

SEGUNDA. – DURACIÓN.

El plazo de **duración inicial** del presente contrato se fija en **1 AÑO**, a contar desde la formalización del presente contrato, no pudiendo ser objeto de prórrogas, de acuerdo con las determinaciones del PCAP.

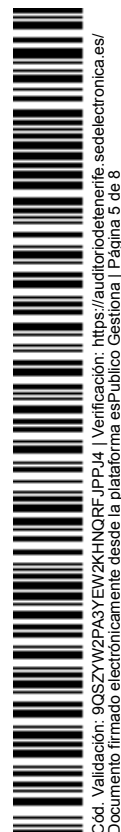
TERCERA. – PRECIO

El precio anual del presente contrato se fija en los siguientes importes:

- Precio del contrato sin IGIC: 90.000€
- Valor del IGIC relativo a la contratación: 5.850,00€
- Precio total acumulado, IGIC incluido: 95.850,00 €

El importe del servicio se abonará mensualmente, previa presentación por el contratista de la correspondiente factura, en cuyo concepto se desglosará y detallará el servicio prestado y se liquidarán los servicios llevados a cabo.

La factura que deberá ser emitida cumpliendo todos los requisitos legalmente exigibles, se presentará en las dependencias de AUDITORIO DE TENERIFE, en los cinco primeros días del mes siguiente al de prestación del servicio objeto de facturación. La factura deberá ser conformada por el Jefe de Producción Técnica de AUDITORIO DE TENERIFE y será abonada, a 30 días de fecha de presentación de la misma.



CUARTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como Responsable del contrato a Doña Blanca Campos Torres, Responsable de Marketing de Auditorio de Tenerife, a quien le corresponderá supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

QUINTA. - EXTINCIÓN E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El presente contrato se extinguirá normalmente por cumplimiento del objeto del mismo. Igualmente podrá extinguirse:

- Por incumplimiento contractual de cualquiera de las partes.
- Por razones de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes que impida el desarrollo del objeto contractual.
- Cualesquiera otras causas de resolución contenidas en la LCSP, otras normas aplicables o el PCAP del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que AUDITORIO DE TENERIFE, esté disconforme con el servicio objeto de la presente contratación realizado por el contratista, porque no se ajusta a lo estipulado en las características de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que rigieron esta contratación, o en la oferta presentada por el contratista, se le dará audiencia comunicándole dicha disconformidad con la prestación del servicio, con el fin de que pueda tomar las medidas correctoras oportunas.

Serán de aplicación los plazos y condiciones establecidas en el PCAP del procedimiento de contratación ante cualesquiera incumplimientos o circunstancias que pudieran dar lugar a la resolución del contrato.

En estos supuestos, AUDITORIO DE TENERIFE podrá exigir al contratista, la oportuna reclamación de daños y perjuicios.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes reconocen que el Contratista podrá tener acceso a ficheros que contienen datos de carácter personal, de los que AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. es responsable, para la prestación del suministro indicado en el objeto del presente contrato, y que este suministro es necesario para el desarrollo de la actividad de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.

El contratista se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento como arreglo a las disposiciones del

RGPD y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

El contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.

El contratista no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso con fin distinto al que figure en este contrato o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones expresas que AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. le proporcione.

El contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal; el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999; el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable, el contratista se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y más concretamente, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad de nivel básico, medio o alto, según corresponda a cada fichero al que accede, previstas en los artículos 8 a 26 inclusive, del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad. Asimismo, AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U., garantiza el mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueren impuestas, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. y el contratista y que justifica el acceso a los datos de carácter personal respecto de los cuales el contratista es Encargado de Tratamiento, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún



dato de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución o destrucción.

En el caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable de tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido personalmente.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Para toda cuestión o litigio que pueda surgir de la interpretación o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes renuncian a sus fueros y se someten expresamente a los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

POR AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.

POR AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Daniel Cerezo Baelo

Manuel González de Aledo y Buergo

